



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO JUDICIAL

En la Ciudad de México, siendo las once treinta horas del veinticuatro de abril de dos mil veinte, de manera virtual, se reunieron el Licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos, el Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor, el Maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (UGTSIJ), el Licenciado Juan Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos, y la Maestra María Adriana Campollo Lagunes, Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL), para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria 2020 del Grupo Interdisciplinario Judicial (GIJ).

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. Bienvenida y verificación del quorum.

De conformidad con la Regla 6, párrafo 3º de las Reglas de Operación del grupo, existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, en la inteligencia que la "presencia" que se requiere de al menos tres de sus integrantes puede ser física, electrónica o virtual; por ende, al estar presentes los cinco integrantes se puede celebrar esta sesión.

Acuerdo SCJN-GIJ/2020/3ª O/A.1: El GIJ aprobó llevar a cabo la sesión de modo virtual, por existir quórum.

#### 2. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Grupo Interdisciplinario Judicial.

Se dio lectura del Acta por parte de la Directora General del CDAACL.

Acuerdo SCJN-GIJ/2020/3ª O/A.2: El GIJ aprobó el Acta.

#### 3. Presentación y en su caso aprobación del Manual de Procesos de Archivo Central.

La Directora General del CDAACL presentó el Manual y los integrantes del GIJ realizaron observaciones en los siguientes apartados:

- a) *Glosario*. Se abundó en los conceptos de SACEJ y CAEJ.
- b) *Fundamentación jurídica*. Se agregó el Acuerdo General de Administración XI/2004.
- c) *Mapa y enfoque de procesos*. En la parte de préstamo y consulta de expedientes y/o documentos judiciales del archivo de concentración a usuarios internos, se solicitó que se realice no solo de manera física si no también electrónica y realizar los ajustes necesarios a todo el Manual.
- d) En el apartado de Ingreso de expedientes judiciales al archivo de concentración (Transferencia Primaria). Se señaló que independientemente de lo dispuesto en el artículo 23<sup>1</sup> del Acuerdo General 8/2019, las Salas no necesariamente dejarán de remitir los cuadernos auxiliares, por lo que se puso a consideración poner una salvedad en el Manual en la que se permita que las Salas sigan remitiendo sus cuadernos auxiliares al Archivo Central sin contravenir lo establecido en el Acuerdo General 8/2019.

<sup>1</sup> Artículo 23. Conforme al procedimiento establecido en el manual que al efecto expida el GIJ, los denominados "cuadernillos" o "cuadernos auxiliares" conformados por copias simples de actuaciones que ya obren en el expediente original se destruirán por el órgano de apoyo jurisdiccional, por lo que éstos no se continuarán recibiendo en el archivo central a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo General, en tanto que los existentes en el referido Archivo, en los términos precisados en el manual citado, se destruirán previo Dictamen individualizado que atienda a las particularidades de esa documentación, conforme al procedimiento de Baja documental regulado en este Acuerdo General; en la inteligencia de que sólo cuando contengan originales, antes de su devolución, se seguirá el procedimiento de difusión previsto en los artículos 27 y 28, parte inicial, del presente instrumento normativo.

Acta de la tercera sesión ordinaria 2020 del Grupo Interdisciplinario Judicial aprobada en la primera sesión extraordinaria celebrada el ocho de mayo de 2020.





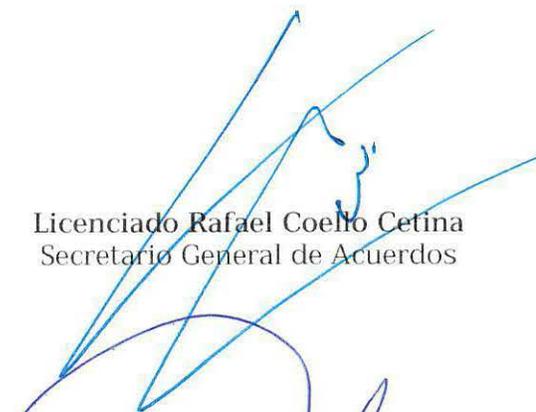
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO JUDICIAL

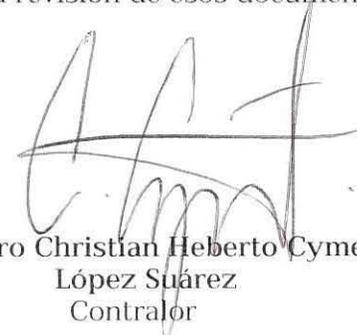
- e) En cuanto a la renovación del préstamo de expedientes judiciales al archivo de concentración, se puso a consideración que el tiempo de préstamo no sea por tres meses, si no de un mes, prorrogable por el mismo tiempo.
- f) Por lo que hace al préstamo de expedientes judiciales del archivo de concentración a usuario externo en módulo de atención, se solicitó se revise el procedimiento, ya que en primer lugar deberá analizarse si se trata de una consulta o una actuación jurisdiccional, ya que de tratarse de una actuación, antes de prestarse, el usuario no debe acudir en motu propio al archivo a solicitar el expediente, si no solicitarlo a los órganos jurisdiccionales para que estos analicen su legitimación y provean al respecto.

Acuerdo SCJN-GIJ/2020/3ª O/A.3: Revisar el próximo lunes 27 de abril con el grupo de trabajo del GIJ, en modo virtual, todas las observaciones a fin de hacer una propuesta que las atienda en el proyecto de Manual de Procesos de Archivo Central a presentar en la siguiente sesión.

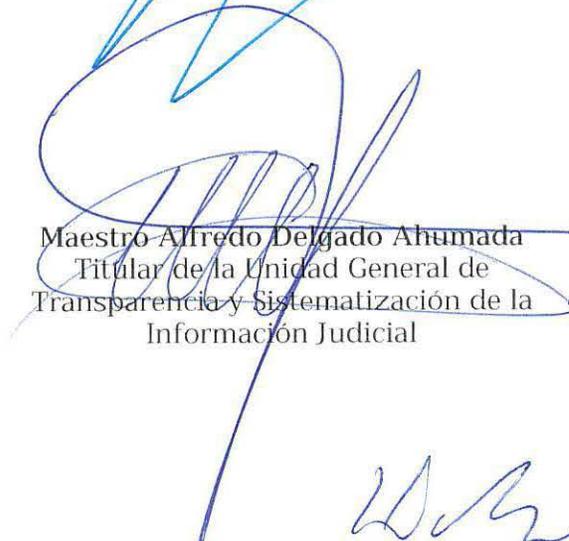
Al haberse agotado el tiempo programado para la sesión, sin haber concluido con la revisión y aprobación del Manual de Procesos del Archivo Central, así como del resto de los puntos listados en el orden del día, los integrantes del GIJ acordaron llevar a cabo una sesión extraordinaria para continuar con la revisión de esos documentos.



Licenciado Rafael Coello Cetina  
Secretario General de Acuerdos



Maestro Christian Heberto Cymet  
López Suárez  
Contralor



Maestro Alfredo Delgado Ahumada  
Titular de la Unidad General de  
Transparencia y Sistematización de la  
Información Judicial



Licenciado Juan Mijares Ortega  
Director General de Asuntos Jurídicos



Licenciada María Adriana Campollo Lagunes  
Directora General del Centro de Documentación  
y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

